ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

FECHA: AGOSTO 2024

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, VIGENCIA 2024."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1.1 Justificación

El Fondo de Bienestar social de la Contraloría departamental de Bolívar es un establecimiento público con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrito a la Contraloría Departamental de Bolívar, con presupuesto propio, cuenta con una Junta Directiva y un Gerente, para ejecutar las competencias y responsabilidades asignadas por la constitución política, la ley, las ordenanzas y los reglamentos.

Para cumplir con los objetivos del artículo tercero de la Ordenanza 190 del 2017 y de conformidad con el numeral 5º y 6º del artículo 4º de la Ordenanza 190 de 2017, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar "FBS CDB" tiene como atribución; Disponer de lo necesario para el funcionamiento del Fondo de Bienestar social de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Para cumplir con los objetivos que le son misionales al Fondo, el Gerente, necesita asegurar los activos financieros de la entidad, los cuales van a estar manejados por el Gerente de dicho Fondo, por lo tanto, se requiere contratar una Póliza de Seguro de Manejo de recursos públicos, que proteja al ordenador del gasto contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por el Gerente en calidad de ordenador del Gasto.

1.2 La necesidad

Por mandato del numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, el cual establece que, "…son deberes de todo servidor público: *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."*

Así mismo por su parte el numeral 3 del artículo 48 de la misma ley consagra como falta gravísima *"…Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le*

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma

haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales…"

En virtud de darle cumplimiento a la normatividad señalada, es responsabilidad del Gerente del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar, contratar con una entidad aseguradora la adquisición de una póliza de seguro de manejo de recursos con el fin de garantizar y asegurar el buen manejo y la correcta ejecución de los recursos de los que dispone la entidad en cada vigencia fiscal.

En ese orden de ideas, por la naturaleza de los recursos que se manejan en el FBS y por las situaciones que se puedan presentar en el manejo de los mismos, el Fondo de Bienestar, requiere constituir una póliza que ampare los riesgos que implique menoscabo de fondos o bienes causados por el gerente en ejercicio de sus funciones.

Es por ello que el gerente ha priorizado la necesidad de adquirir una póliza de seguro de manejo global del sector oficial cuyo beneficiario sea El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, respetando en todo caso las normas legales sobre la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, VIGENCIA 2024"

2.2 Clasificación de Bienes y Servicios:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE
84131500	Servicio de seguro para estructuras y propiedades y posesiones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación:
Expedir una póliza de seguro que cubra los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO
Póliza de seguro del sector oficial	Póliza que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la póliza, que

	impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por el gerente en ejercicio de sus funciones como ordenador del gasto del Fondo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza. Valor asegurado Hasta $50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y límite mínimo de cinco ($5 millones Mcte.) por evento. Deducible: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo 3 Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Caja menor sublimitado al 5% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
CANTIDAD	UNA (1)

3.1. Obligaciones de las Partes

3.1.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos, la invitación y la propuesta presentada.
b) Entregar al supervisor del contrato y en la sede de la entidad, la póliza de seguro con las características y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la invitación. c) Presentar factura detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo.
c) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
d) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
e) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.2 Obligaciones del Fondo

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento del mismo, por parte del supervisor.

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación estatal de las entidades públicas regidas por el Estatuto General de la Contratación Estatal, tal es la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; Decreto 1082 de 2015.

4.1. Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de selección de mínima cuantía será de SEGURO, de conformidad con lo establecido en el artículo 1036 del Código de Comercio, el cual establece:

*"**ARTÍCULO 1036.** El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".*

La tipología contractual citada resulta aplicable a la contratación estatal, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993, los cuales en su orden establecen:

***"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto **se regirán por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

***"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, **previstos en el derecho privado** o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"*

***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, **comerciales** y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

4.2. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con la tipología del contrato y el presupuesto asignado al presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, este se tramitará por la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato es definido por el bien a contratar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del proceso contractual, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.

5.1 Valor del Contrato

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, por lo tanto, se considera pertinente apropiar para la presente contratación, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido todos los impuestos a que haya lugar y demásgastos asociados a la ejecución del contrato, con cargo al presupuesto de Gastos Generales, Adquisición de Servicios, rubro de Seguros, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002 del 30 de abril de 2024, para la presente vigencia fiscal.

5.2 Forma de Pago

Para minimizar los riesgos derivados de esta contratación, el pago se realizará así: El cien por ciento (100%) del valor a la entrega a satisfacción de la póliza de seguro, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al pago del sistema integral de seguridad social o certificación del revisor fiscal que se ha pagado oportunamente la seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).

En todo caso, el pago se realizará a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cuenta de cobro o factura acompañada con lossoportes antes descritos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal del contrato. En todo caso la vigencia de las pólizas será por un (1) año.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, el cual establece: “Deber de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica…” El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, adelanto el siguiente análisis del sector.

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma

Dentro del análisis del sector adelantado, se tuvo en cuenta el valor de los contratos suscritos por el FONNDO de BIENESTAR SOCIAL para este objeto contractual y por otra parte, se realizaron consultas de otros procesos similares adelantados por otras entidades estatales extraídos de la Plataforma del SECOP así:

Contratos adelantados por el Fondo de Bienestar Social – Vigencias anteriores

Entidad Contratante y N° de Proceso	Objeto	Contratista	Valor
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	"ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE MANEJO PARA EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR" VIGENCIA 2020.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	$ 3.200.000
FONDO DE	ADQUISICIÓN DE UNA	SEGUROS DEL	$ 3.200.000

Procesos adelantados en el SECOP por otras entidades estatales.

Entidad Contratante y N° de Proceso	Objeto	Contratista	Valor
SAN JUAN NEPOMUCENO 20210129-001	COMPRA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA.,	($2.500.000)
PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA MC-012018	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	$3.000.000
ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	a oferta por usted presentada en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO, AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA.,	($10.400.000.oo

	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS		

Se identificaron los siguientes proveedores del mercado local y regional del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de contratación con entidades estatales vecina así:

PROVEEDORES
LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
MAPFRE COLOMBIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS SURA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas para satisfacer nuestra necesidad, solo que en nuestra región son las que se han destacado en este campo**.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor de la contratación que se pretende celebrar con el presente proceso de contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.02 de abril de 2024, con cargo al presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Bienestar Social, en Adquisición de Servicios, rubro de Seguros,

8.2 Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena, del Departamento de Bolívar.

8.3 Supervisión del Contrato

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, el supervisor del contrato será un profesional universitario del área de auditoría Fiscal de

la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la ley 80 de 1993, mediante las cuales se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos; el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señalan la obligatoriedad desde los estudios previos, los pliegos de condiciones o sus equivalentes, de analizar los riesgos y la forma de mitigarlos en los procesos contractuales en sus diferentes etapas, para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió la metodología a través de la cual se pueden identificar y clasificar dichos riesgos.

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma

Para el contrato a celebrar, los riesgos previsibles involucrados son asociados a la posible falta de participación de los oferentes en la etapa precontractual, por lo cualla Entidad en el mismo análisis contempló la opción de no solicitar garantías ni ningún otro tipo de amparo de riesgos que en su ocurrencia no generarían ningúntipo de peligro al normal desarrollo de la entidad.

Firma,

TATIANA ROMERO LUNA
Gerente (E) - Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar
Representante Legal

Original debidamente firmado

Elaborador por:	Revisador por:	Aprobado por:
Director general asignado		Junta Directiva
Firma	Firma	Firma